



RECIBI ORIGINAL Y DOCUMENTACION

16 los 1205

C. EDGAR GONZALEZ AGUILAR

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0182/05/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2612/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 16 de mayo de 2025

LUIS EDIEL PEREZ RUÍZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1626/2023 de fecha 16 de Marzo de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 518.370 Metros cúbicos	52	76	127	28999141	28999192
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 32.398 Metros cúbicos	4	128	131	28999193	28999196
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 77.756 Metros cúbicos	8	132	139	28999197	28999204
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 15.323 Metros cúbicos	2	140	141	28999205	28999206
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 20.577 Metros cúbicos	3	142	144	28999207	28999209
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 6.567 Metros cúbicos	1	145	145	28999210	28999210
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.008 Metros cúbicos	1	146	146	28999211	28999211
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.339 Metros cúbicos	1	147	147	28999212	28999212
El Escobal, Hidalgo, D-16-034-ESC-002/23, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.564 Metros cúbicos	1	148	148	28999213	28999213

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel.; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0182/05/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2612/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 16 de mayo de 2025

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
- C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

